

ziente = Acordo das comoda la praziz adhos inoxyz paos
que se ynteressan en buax dha cantidad para la refina fabuca
y para bu satisfazion de deluego esta Zuz consigna el
producto del arrendam. de dha tienda =

Madera = Concediose lizenzia a Juan. Oliveri para que pueda con
ta en la parte de la Madera nueve cargos de Volizos, de a
quinze palmos. y Lino de quatro meys de a veinte y quatro para
la fabuca de la tienda que se expresan en el acuerdo an
tecedente =

D. D. Mathes = De orden de los Corregidores Salio de este ayuntamiento el D. D. Mathes
de fudela para bene un pedimento de D. Diego Ma
thes Nondor y Luna contradiendo la posesion dada a
D. D. Mathes de fudela al ofizio de Corregidor por
dezia persona de las propiedades anexas al vinculo que
goza D. D. Diego Mathes y que debe de testimonio del titulo
y vizuim. de D. Juan de Roxore que se halla en el año pas
sado de mill eis cientos. y sesenta y ocho con lo demas que
contiene dho pedimento al mismo fin y por la Zuz en
tendidos = Acordo se le de de testimonio y para ello se ha
tra el Archibo con la solemnidad acostumbrada =

Labio

Bobis a lnterax en este ayuntamiento. el D. D. Mathes Perez
de fudela =

Propios =

El señor D. Juan Ingoxis Alouguar que Procurador dha
dico general = Dijo que la Vara de Campo y buera
lasodas Camilla y otros propios se hallan sin remara y
suplica a esta Zuz resuma senalar dia para ello por que in

